

ADM 17383/25

“PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2025”

RESOLUCIÓN N° 19-STJSL-SA-2025.-

San Luis, veintiuno de agosto de dos mil veinticinco.-

VISTA: la situación comunicada por la Sra. Juez del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, en relación al corte de suministro de energía eléctrica, acontecido en el día de la fecha, por tareas de mantenimiento ajenas al Poder Judicial, en la zona céntrica de la referida localidad (actuación N° 28331427/25 del ADM 1753/16) y la solicitud de suspensión de los términos procesales en el Organismo a su cargo, sin perjuicio de los actos que efectivamente pudieron llevarse a cabo, con motivo de tal corte.-

Que el Responsable de la Oficina de Mantenimiento y Servicios de la Tercera Circunscripción Judicial, informa al respecto: *“Efectivamente, por razones de obras en el servicio eléctrico de la localidad, se produjo un corte en el suministro eléctrico, el cual afectó un sector de la localidad de Concarán, la zona afectada, comprende al área donde funciona el Juzgado de referencia, como así también el inmueble donde funciona el CPF El mismo comenzó aproximadamente a las 8.05 hs. y se estableció a las 12.19 hs.”* (actuación N° 28331415/25 del referido ADM).-

Por ello y dado lo previsto en los arts. 39 inc. 10) y 40 inc. 7) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, ad referendum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I) SUSPENDER, el día 21 de agosto de 2025, los términos procesales en el Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, y en las dependencias del Cuerpo Profesional Forense, del mismo asiento y Circunscripción Judicial, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos y/o que se cumplan.-

II) DISPONER que la presente Resolución se publique por Secretaría Administrativa en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

III) COMUNICAR la presente Resolución a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, y a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por el Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita (art. 104 inc. a apdo. 4 de la Ley N° IV-0086-2021).